

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 7 de julio de 2009 por la que se dispone hacer público el nombramiento de dos miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura en representación de las organizaciones empresariales, pertenecientes al Grupo Segundo. (2009050366)

La Ley 3/1991, de 25 de abril, crea el Consejo Económico y Social de Extremadura y lo configura como órgano consultivo del Gobierno regional en las materias de orden económico y social que sean competencia de la Comunidad Autónoma.

El artículo 3 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, señala que el Consejo estará integrado por 25 miembros, incluido su Presidente. De ellos 8 compondrán el Grupo Primero en representación de las organizaciones sindicales; 8 el Grupo Segundo, en representación de las organizaciones empresariales; y 8 el Grupo Tercero, correspondiendo 1 de ellos al sector agrario, 1 a usuarios y consumidores, 1 al sector de la economía social, 1 a la Universidad, 1 a las cajas de ahorro de ámbito regional, 1 al Consejo de la Juventud, siendo los 2 restantes expertos en las materias competencia del Consejo.

De conformidad con el artículo 4.1, párrafo segundo, de la citada Ley, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades y asociaciones a que se refiere el artículo 3, serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, a quien comunicarán, dichas entidades y asociaciones, la designación o propuesta de los correspondientes miembros. Asimismo, el apartado 5 del artículo 3 del citado texto legal establece que los dos expertos serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda entre personas con una especial preparación y reconocida experiencia, previa consulta a los grupos integrantes del Consejo.

La referencia al Consejero de Economía y Hacienda debe entenderse realizada a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en virtud del Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm 6, de 2 de julio), modificado por el Decreto 10/2008, de 23 de septiembre (DOE núm 185, de 24 de septiembre), por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en la sesión de 27 de febrero de 2009, publicado mediante Orden de 2 de marzo de 2009 (DOE núm. 44, de 5 de marzo), se procedió al nombramiento de los nuevos miembros del Consejo Económico y Social, una vez finalizado el mandato de los anteriores, quedando pendiente la designación de dos de los representantes de las organizaciones empresariales.



Una vez recibida la propuesta relativa a estos dos representantes de las organizaciones empresariales, se procedió en la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 19 de junio de 2009, a su nombramiento, debiendo publicarse este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, a tenor de lo señalado en el artículo 4.2 de la Ley 3/1991, de 25 de abril.

Por todo lo anteriormente expuesto,

D I S P O N G O :

Artículo único. Nombramientos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, se procede a hacer público el nombramiento de dos miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura, en representación de las organizaciones empresariales, pertenecientes al Grupo II que a continuación se detalla:

GRUPO II.

Organizaciones empresariales:

- D. Pedro Rosado Alcántara.
- D. Alfonso Muñoz García.

Disposición final única. Eficacia.

La presente Orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de julio de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO